

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de noviembre de 2020, se presentó el Doctor **Yussepe Homero Gutiérrez Coronado**, identificado con la cédula de ciudadanía n° 79.731.460, con el fin de tomar posesión como liquidador de la sociedad **A.P.C. Soluciones Empresariales S.A.S.**, identificada con NIT 900.427.011; designación esta efectuada mediante auto identificado con número de radicación **2020-01-568478 del 27 de octubre de 2020**, en los términos de la Ley 1116 de 2006, y el Decreto Legislativo 772 de 2020.

El liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 7° del Decreto Legislativo 772 de 2020.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designado como tal.

El liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 772 de 2020, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico [y gutierrez@operacionestrategica.com](mailto:gutierrez@operacionestrategica.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

El liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

El liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento a el liquidador, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el liquidador deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1.

El estado actual del proceso de liquidación judicial simplificada
2.

Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
3.

Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que, para efectos constitución y gestión de los títulos judiciales respecto del proceso de insolvencia de la sociedad **A.P.C. Soluciones Empresariales S.A.S., Liquidación Judicial Simplificada**, el número de proceso es: **110019196110-02040687721**.

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN		CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá	Cr 14 # 75-77 Ofc 604		ygutierrez@operacionestrategica.com
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Liliana Mesa Álvarez	53.046.623	Contador Público	Fundación Universitaria los Libertadores
Heidy Raquel Sánchez Tenorio	52.272.044	Contador Público	Universitaria Iberoamericana
Cindy Karime Garzón Gutiérrez	1.073.154.749	Contador Público	Fundación Universitaria San Martin

Liz Catherine Ruiz González	1.014.265.107	Contador Público	Universidad Libre
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Maria Yurani Benavidez Sierra	53.043.859	Administradora de Empresas	Corporación Universitaria Nacional
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
Nombre	Cédula	Título	Universidad
Mary Belén Coronado de Gutierrez	37.038.021	Abogada	Universidad Santo Tomás
Lizeth Agudelo Ortiz	1.016.027.221	Abogada	Universidad Autónoma



Yussep Homero Gutiérrez Coronado
C.C. 79.731.460
Liquidador



Sindy Vanessa Ospina Sánchez
Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 900.427.011
EXP: 87721
RAD: 2020-01-568478
TRM: 17074
DEP: 415
FOL: 3
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección: Carrera 14 # 75 - 77 Oficina 604, Bogotá D.C.
Celular: 321 449 62 88 – 313 285 04 99
Correo: ygutierrez@operacionestrategica.com